ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO N° 380 DE 2024
CELEBRADO ENTRE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA E INDEPORTES ANTIOQUIA

CONVENIO DE APOYO No:	380 DE 2024
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA
ENTIDAD APOYADA:	LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA NIT 890.984.031-1
SUPERVISOR:	JAIRO DE JESÚS JIMÉNEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUBGERENCIA DE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS
OBJETO:	CONVENIO CON LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS DEPORTISTAS QUE CONFORMAN LA SELECCIÓN ANTIOQUIA PARA JUEGOS NACIONALES.
ALCANCE DEL OBJETO:	APOYAR LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO, DESARROLLO TÉCNICO Y DEPORTIVO DE LAS LIGAS DEPORTIVAS DE ANTIOQUIA QUE IMPACTEN DE FORMA DIRECTA A LOS DEPORTISTAS QUE CONFORMAN LA SELECCIÓN ANTIOQUIA Y QUE SE ASOCIAN A LA PARTICIPACIÓN DE ESTOS EN EVENTOS DEPORTIVOS REGIONALES, NACIONALES O INTERNACIONALES, QUE APORTEN A LOS PROCESOS METODOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ALTO RENDIMIENTO Y PROMUEVAN UNA PARTICIPACIÓN DESTACADA DE ANTIOQUIA EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES.
VALOR INICIAL:	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000)
VALOR ADICION:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)
VALOR FINAL:	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($110.000.000)
PLAZO:	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ELECTRÓNICO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024.
PRORROGAS:	N/A
FECHA DE INICIO:	19 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE SUSPENSION:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos: **SEBASTIÁN OCAMPO VARGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.930.744, expedida en Rionegro, quien actúa en calidad de Subgerente de Deporte Asociado y Altos Logros nombrado mediante Resolución No. S2024000020 y acta de posesión 001 del 05 de enero de 2024; del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia INDEPORTES ANTIOQUIA, establecimiento público del orden departamental creado mediante la Ordenanza 8E del 1º de marzo de 1996, facultado mediante Resolución S 2024000384 del 02 de mayo de 2024, aclarada por la Resolución N° 2024000404 del 10 de mayo de 2024, por medio de la cual se delega la contratación, la ordenación del gasto y otras funciones en INDEPORTES ANTIOQUIA, **JAIRO DE JESÚS JIMÉNEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.267.189 de Manizales, como supervisor, quienes en adelante se llamarán **INDEPORTES ANTIOQUIA** y **JOSÉ MIGUEL DUQUE ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.276428 de Medellín, actuando en calidad de Representante Legal de la **LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA** con NIT 890.984.031-1, que en adelante se llamará LA LIGA, hemos convenido liquidar el **Convenio No 380 de 2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El día 18 de junio de 2024, se suscribió el convenio No. 380 de 2024, por el valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000), con plazo desde el inicio de ejecución del convenio electrónico, sin exceder el 30 de diciembre del 2024.

2. El 18 de octubre de 2024, se realizó la modificación 001 al convenio 380 de 2024 en la cual se adicionaron recursos por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000), quedando un total del convenio por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($110.000.000).

3. La entidad apoyada para avalar el cumplimiento del convenio aportó y le fueron aprobadas las siguientes garantías:

Aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
No. De Póliza	CVA- 100006555			
Valor asegurado	$8.000.000			
Cobertura	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
Fecha de Expedición	19/06/2024			
Vigencia	Desde	19/06/2024	Hasta	30/06/2025

Aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
No. De Póliza	CVA- 100006555			
Valor asegurado	$8.000.000			
Cobertura	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			
Fecha de Expedición	19/06/2024			
Vigencia	Desde	19/06/2024	Hasta	30/12/2027

Aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
No. De Póliza	CVA- 100003575			
Valor asegurado	$260.000.000			
Cobertura	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Fecha de Expedición	19/06/2024			
Vigencia	Desde	19/06/2024	Hasta	30/12/2024

Adicional a las fechas anteriormente establecidas, la póliza de cumplimiento para avalar la ejecución del convenio, contiene nota aclaratoria de que la póliza tiene vigencia hasta la liquidación del mismo.

4. Para avalar el cumplimiento de la modificación 01 del convenio, la entidad apoyada aportó y le fueron aprobadas las siguientes garantías:

Aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
No. De Póliza	CVA- 100006555			
Valor asegurado	$11.000.000			
Cobertura	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
Fecha de Expedición	21/10/2024			
Vigencia	Desde	18/10/2024	Hasta	30/06/2025

Aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
No. De Póliza	CVA- 100006555			
Valor asegurado	$11.000.000			
Cobertura	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			
Fecha de Expedición	21/10/2024			
Vigencia	Desde	18/10/2024	Hasta	30/12/2027

Adicional a las fechas anteriormente establecidas, la póliza de cumplimiento para avalar la ejecución de la modificación al convenio, contiene nota aclaratoria de que la póliza tiene vigencia hasta la liquidación del mismo.

5. La LIGA presentó los siguientes Informes al ejecutar los recursos del convenio, mediante los cuales se detallan los gastos y las respectivas facturas:

Informe con Radicado No.	Fecha
202402007282	19/09/2024
202402008274	18/10/2024
202402008823	30/10/2024
202402009863	04/12/2024
202402009864	04/12/2024
202402010805	30/12/2024
202502000839	19/02/2025

6. Durante la ejecución del Convenio, se realizaron los siguientes pagos a la LIGA:

Ítem	Cuenta de cobro y/o Factura	N. de Comprobante de Egreso	Fecha	Valor
1	FE 43	126017	10/07/2024	$26.080.000
2	FE 47	130921	11/10/2024	$32.000.000
3	FE 48	133057	13/11/2024	$20.390.840
4	FE 51	135537	09/12/2024	$31.450.000

Ítem	Cuenta de cobro y/o Factura	N. de Comprobante de Egreso	Fecha	Valor
			TOTAL	**$109.920.840**

7. El Supervisor del Convenio manifiesta que la LIGA, cumplió con el objeto y obligaciones del Convenio, según consta en la autorización de desembolso, informes de supervisión generados y en las actas de recibo a entera satisfacción, expedidas durante la ejecución del Convenio.

Ítem	Autorización desembolso de recursos Nº	Fecha
1	202401008185	02/07/2024

	Informe de Supervisión Nº	Fecha
2	202401014432	07/10/2024
3	202401016205	05/11/2024
4	202401018305	04/12/2024

	Acta de recibo a satisfacción Nº	Fecha
2	202401014433	07/10/2024
3	202401016206	05/11/2024
4	202401018308	04/12/2024

8. El día 19 de septiembre de 2024, la liga presentó la primera rendición de cuentas según radicado No. 202402007282; mediante la cual entregaron soportes de los recursos ejecutados por valor de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($28.688.000), donde se evidencia que la liga presentó los soportes de los recursos entregados en el primer desembolso; el mayor valor rendido correspondiente a DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS M/L ($2.608.000) se le reconocieron en el tercer desembolso.

El 18 de octubre de 2024, la liga presentó la documentación pendiente por subsanar correspondiente a la primera rendición de cuentas según radicado 202402008274.

El día 30 de octubre de 2024, la liga presentó la segunda rendición de cuentas según radicado No. 202402008823; mediante la cual entregaron soportes de los recursos ejecutados por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($35.035.000), donde se evidencia que la liga presentó los soportes de los recursos entregados en el segundo desembolso; el mayor valor rendido correspondiente a TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3.035.000) se le reconocieron en el tercer desembolso.

El 04 de diciembre de 2024, la liga presentó la documentación pendiente por subsanar correspondiente a la segunda rendición de cuentas según radicado 202402009863.

El día 04 de diciembre de 2024, la liga presentó la tercera rendición de cuentas según radicado No. 202402009864; mediante la cual entregaron soportes de los recursos ejecutados por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($14.747.840), se le reconoce el mayor valor rendido en la primera y segunda rendición de cuentas por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL

PESOS M/L ($5.643.000) donde se evidencia que la liga presentó los soportes de los recursos entregados en el tercer desembolso.

El día 30 de diciembre de 2024, la liga presentó la cuarta rendición de cuentas según radicado No. 202402010805; mediante la cual entregaron soportes de los recursos ejecutados por valor de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($31.450.000), donde se evidencia que la liga presentó los soportes de los recursos entregados en el cuarto desembolso.

El 19 de febrero de 2025, la liga presentó la documentación pendiente por subsanar correspondiente a la cuarta rendición de cuentas según radicado 202502000839.

En conclusión, la LIGA rindió cuentas por un total de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($109.920.840), soportando así la totalidad de los recursos entregados por INDEPORTES ANTIOQUIA.

La liga no solicitó la suma de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L ($79.160), los cuales fueron liberados y devueltos al presupuesto de INDEPORTES ANTIOQUIA.

9. Por lo anteriormente expuesto, el Supervisor del Convenio manifiesta que la LIGA, cumplió con el objeto y obligaciones del Convenio, según consta en el análisis final del informe de rendición de cuentas y en el informe de supervisión final:

Ítem	Informe de supervisión final	Fecha
1	202501017281	26/12/2025

10. Este convenio durante su ejecución no generó rendimientos financieros.

11. Las partes reconocen que a la fecha se encuentran a paz y salvo por todo concepto, especialmente por las obligaciones adquiridas en virtud del convenio celebrado y que se pretende liquidar y que la función de verificación del cumplimiento de la LIGA del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral fue efectuada por el Supervisor del convenio.

12. El supervisor certifica que durante la ejecución del convenio no se llevó a cabo procedimiento para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de caducidad, incumplimiento o declaratoria de cláusula penal.

13. La LIGA declara bajo la gravedad del juramento que durante la ejecución del convenio se efectuaron los aportes correspondientes a la seguridad social, documentos que fueron revisados previamente por el supervisor del convenio.

14. El supervisor del convenio CERTIFICA que el objeto del convenio y obligaciones pactadas se cumplieron a cabalidad, y que la liga cumplió con los requisitos Tributarios, Legales, Financieros y Técnicos durante la vigencia del Convenio. Además, certifica que en vista el cumplimiento se hace necesario proceder a liquidar el convenio para dar por terminada la relación contractual.

Por lo anterior, de acuerdo a los documentos entregados por la entidad apoyada y aprobados por el supervisor del convenio, y de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan:

PRIMERO: Declarar como recibido a satisfacción el convenio **380 de 2024** en vista del cumplimiento del objeto pactado.

SEGUNDO: Liquidar de manera bilateral el Convenio en su estado económico como se detalla a continuación:

Concepto	Valor
Valor del convenio	$110.000.000
Valor pagado	$109.920.840
Valor ejecutado	$109.920.840
Valor no ejecutado	$79.160
Valor reintegrado	$0
Valor liberado	$79.160
Valor pendiente de pago	$0

TERCERO: Los contratos suscritos por la LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA para la prestación de servicios o suministro de bienes, y en general cualquier otra empleada para el cumplimiento del objeto del presente convenio serán objeto de liquidación entre la LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA y sus contratistas, con lo que cualquier desavenencia entre ellos será competencia exclusiva de las mencionadas partes.

CUARTO: La entidad apoyada mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

QUINTO: El contenido de la presente acta de liquidación constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del convenio suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil y por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado y presta mérito ejecutivo.

SEXTO: El Supervisor del convenio declara que la LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA ha cumplido con las obligaciones del sistema Integral de Salud, Aporte a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SÉPTIMO: La entidad apoyada se compromete a ampliar la cobertura de las pólizas a que haya lugar.

OCTAVO: Hacen parte de la presente acta, los informes presentados por la LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA, las rendiciones de cuentas, la constancia de pago al sistema de seguridad social y los informes presentados por el supervisor el convenio.

Por lo anteriormente acordado**,** las partes se declaran a Paz y Salvo frente a las obligaciones adquiridas en virtud del convenio.

Para constancia se firma en Medellín, a los 11 días del mes de junio de 2026

JOSÉ MIGUEL DUQUE ARANGO
Representante legal
Liga Antioqueña de Lucha

JAIRO DE JESÚS JIMÉNEZ MORENO
Profesional Especializado
Supervisor

SEBASTIAN OCAMPO VARGAS
Subgerente Deporte Asociado y Altos Logros
Delegado en materia contractual
INDEPORTES ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	**ASTRID ELENA CASTAÑO ALZATE** – Contratista – Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros		09/06/2026
Revisó	**JAIRO JIMÉNEZ MORENO – Metodólogo -** Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros		09/06/2026
Revisó	**MAURICIO VELASQUEZ CUADROS** - Contratista Abogado Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros		10/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			